



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN EDIFICIOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES.

Cláusula 1ª. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios instalados en los edificios y vehículos municipales que se relacionan en el Anexo I, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, y demás legislación concordante.

La finalidad del servicio es la de mantener en todo momento los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios de los edificios y vehículos municipales en condiciones de correcta utilización y, de igual modo, garantizar la seguridad y fiabilidad del servicio con el fin de que siempre estén en perfecto estado de funcionamiento.

Quedan incluidas en el objeto del contrato las modificaciones que se produzcan durante la vigencia del mismo como consecuencia de reformas en algún centro o instalación, así como para dar servicio a cualquier otro edificio o vehículo que pudiera incorporarse al patrimonio municipal, previa comunicación al contratista.

Cláusula 2ª. OBJETO DEL PLIEGO.

El presente pliego tiene como finalidad:

- a) La seguridad de las personas.
- b) La prevención de averías.
- c) La reposición inmediata del pequeño material, conforme al Anexo II.
- d) El mantenimiento en general.
- e) El inventario e informe de las instalaciones.

El presente pliego se considera integrado en su totalidad en el de cláusulas administrativas particulares del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Para la realización de los trabajos del presente contrato serán de aplicación todas las normas contenidas en la legislación vigente, así como lo dispuesto en los pliegos que rigen la presente contratación.

Cláusula 3ª. COMPROBACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Las empresas licitadoras deberán inspeccionar los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios instalados en los edificios y vehículos municipales antes de formular sus ofertas, comprobando su estado de funcionamiento y su idoneidad para cumplir con las exigencias que figuran en el presente pliego.

Ante cualquier defecto que descubran en la inspección, así como la ausencia parcial o total de alguno de los elementos de las instalaciones referidas en el Anexo I del presente pliego, emitirán un informe exponiéndolo, toda vez que dicha relación no es limitativa, por lo que el número y tipo de los mismos pueden diferir de los indicados en el listado.

Cláusula 4ª. MANTENIMIENTO.

4.1. Mantenimiento preventivo.

El contratista deberá cumplir las normas y especificaciones técnicas dictadas sobre la materia objeto del contrato, evitando las averías y deficiencias que interrumpan o dificulten su operatividad.

Se realizará un mantenimiento preventivo según estos criterios:

“conjunto de operaciones a realizar periódicamente según un programa establecido, consistente en limpieza, reparación o sustitución de componentes, con la finalidad de reducir la posibilidad o frecuencia de fallos o averías en los aparatos o sistemas de extinción de incendios”.

El contratista efectuará las operaciones y verificaciones de mantenimiento preventivo que se detallan en la cláusula 6ª del presente pliego con la frecuencia indicada, mediante visitas programadas de técnicos y oficiales de mantenimiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

debidamente acreditados, con todas las herramientas, material fungible y consumible y equipos de medida necesarios para dicho mantenimiento.

Las operaciones de mantenimiento preventivo referidas en la cláusula 6ª del presente pliego constituyen tan solo una guía sobre la cual el contratista elaborará el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo con el representante del Ayuntamiento, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

4.2. Mantenimiento predictivo.

El contratista informará sobre posibles averías, períodos, fechas de caducidad o descatalogación antes de que se produzcan, estableciéndose para ello comprobaciones, mediciones y revisiones periódicas o continuos parámetros significativos que pueden predecir la baja o anulación de algún elemento de los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios instalados en los edificios y vehículos municipales.

El contratista estará obligado a realizar las revisiones periódicas obligatorias especificadas en la normativa vigente, y entregará anualmente un acta o certificado de inspección de los sistemas de protección contra incendios firmado por técnico competente.

Si aparecen defectos (no debidos a una mala ejecución del mantenimiento preventivo) a raíz de revisiones o inspecciones, en los que sea necesario emplear material de repuesto, el contratista elaborará un presupuesto para corregir las anomalías detectadas y se actuará según lo indicado en el apartado de mantenimiento correctivo de esta cláusula. En caso contrario, las acciones correctivas oportunas se entenderán por la mala ejecución de las labores de mantenimiento preventivo y serán por cuenta del contratista y, además, podrá ser penalizado de conformidad con las prescripciones establecidas en este pliego y en el de cláusulas administrativas particulares.

4.3. Mantenimiento correctivo.

Es aquel que tiene por objeto corregir los defectos o averías según se van produciendo en los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

instalados en los edificios y vehículos municipales. Comprenderá el conjunto de operaciones que deban realizarse para subsanar, corregir o reparar las averías o deficiencias que impidan su normal funcionamiento.

Estas operaciones se iniciarán inmediatamente y, cuando así lo requiera la avería de que se trate, el contratista deberá efectuarlas en el plazo máximo de veinticuatro horas a partir del momento en que le sea comunicada, tanto en días laborables como festivos.

A tal fin, se realizarán las sustituciones y tratamiento de piezas y elementos por los repuestos correspondientes y las modificaciones que se precisen, en evitación de averías o previsión de perjuicios mayores, para lo cual el contratista incluirá en su oferta la reposición sin cargo alguno para la Administración de los repuestos descritos en el Anexo II (inclusiones), siendo motivo de oferta y aprobación por el Ayuntamiento los elementos descritos en el Anexo III (exclusiones).

Se establecen dos tipos de mantenimiento correctivo: uno sin presupuesto previo y otro con presupuesto previo.

4.3.1. Mantenimiento correctivo sin presupuesto previo.

En este mantenimiento se incluyen todas la recargas de extintores que sean necesarias como consecuencia del uso o la necesidad de recarga según el plan elaborado, a realizar en el mantenimiento preventivo, así como la resolución de incidencias en las que no se empleen materiales de repuesto y tan solo se empleen materiales fungibles o consumibles (precintos de extintores, anillas, carga, etc.).

Estos trabajos no supondrán coste adicional para el Ayuntamiento.

Para este tipo de mantenimiento correctivo se establece un plazo de resolución de la incidencia de tres días como máximo.

4.3.2. Mantenimiento correctivo con presupuesto previo.

Se refiere al mantenimiento correctivo en el cual sea necesario emplear material de repuesto, realizar obra civil o modificar la instalación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El mantenimiento correctivo con presupuesto previo se realizará en base a un presupuesto en el que se tendrán en cuenta, si es posible, las unidades del cuadro de precios con la baja ofertada; y si no, se aplicará la Base de Precios Centro vigente, con la baja ofertada. En el presupuesto previo se especificará la descripción de los trabajos, la mano de obra, el material de repuesto, el plazo de ejecución, la cantidad, precio unitario y total.

Cuando el cuadro de precios de la Base de Precios Centro no contenga el material o trabajos necesarios a realizar, el precio del material de repuesto estará fijado por las tarifas de venta al público (PVP) de la casa o distribuidor comercial que lo suministre.

El presupuesto será revisado por el representante del Ayuntamiento, y podrá ser aceptado, entregándose una copia compulsada al contratista, o se solicitarán cambios en el mismo.

Los trabajos de mantenimiento correctivo se deberán realizar en el plazo acordado. En caso de retraso sin causas justificadas el contratista podrá ser penalizado.

Ante la eventualidad de averías en las instalaciones objeto de mantenimiento y posibles suministros o sustituciones de extintores, el contratista estará en disposición de acudir a resolverlas, facturando dichos trabajos o reposiciones de forma independiente al importe del presente contrato, para lo que facilitarán la relación de precios por los conceptos y elementos indicados en el Anexo III del presente contrato, cuyo periodo de validez será el del contrato y sus posibles prórrogas, si las hubiere.

4.4. *Gestión del mantenimiento.*

El contratista se encargará de la gestión del mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios del Ayuntamiento y a tal fin deberá realizar lo siguiente:

- Entregar, con la frecuencia que indique el representante del Ayuntamiento y con la información y formato que este señale, la relación de los trabajos realizados (partes de trabajo, indicando fechas, operaciones realizadas, resultado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de verificaciones y pruebas, sustitución de elementos defectuosos, material, tiempo empleado, lugar etc.).

- Llevar un histórico de las instalaciones.
- Realizar las gestiones para la obtención de los certificados de revisión de las instalaciones de protección contra incendios y cualquiera otra gestión de obligado cumplimiento con los Organismos competentes en cada caso.
- Mantener reuniones con el representante del Ayuntamiento, al menos dos veces cada año, a fin de procurar la continua mejora en la calidad de la prestación del servicio.

Cláusula 5ª. OPERACIONES NORMALES INCLUIDAS EN EL SERVICIO.

Con independencia de los aspectos complementarios que la empresa pueda proponer, los trabajos y servicios que se detallan a continuación se consideran incluidos en el mantenimiento, sin que pueda originar facturación adicional alguna.

Cláusula 6ª. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Las operaciones a realizar por el contratista serán las contempladas en el Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, las cuales se detallan a continuación, a título meramente enunciativo:

EXTINTORES DE INCENDIOS	
PERIODICIDAD	ACTUACIONES
Cada año	- Verificación del estado de carga (peso, presión) y, en el caso de extintores de polvo con botellín de impulsión, estado del agente extintor. - Comprobación de la presión de impulsión del agente extintor. - Estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.
Cada 5 años	A partir de la fecha del timbrado del extintor se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con la ITC-MIE-AP5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios (BOE nº 149, de 23 de junio de 1982 y BOE nº 101, de 28 de abril de 1998).
BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS	
PERIODICIDAD	ACTUACIONES
Cada año	- Desmontaje de la manguera y ensayo de esta en lugar adecuado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre.- Comprobación de la estanqueidad de los racores, manguera y estado de las juntas.- Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.
Cada 5 años	La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm ² .
DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS	
PERIODICIDAD	ACTUACIONES
Cada año	<ul style="list-style-type: none">- Verificación integral de toda la instalación.- Limpieza del equipo de centrales y accesorios.- Verificación de uniones roscadas o soldadas.- Limpieza y reglaje de relés.- Regulación de tensiones e intensidades.- Verificación de los equipos de transmisión de alarma.- Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.
PULSADORES DE ALARMA DE INCENDIOS	
PERIODICIDAD	ACTUACIONES
Cada año	<ul style="list-style-type: none">- Verificación integral de toda la instalación.- Limpieza de sus componentes.- Verificación de uniones roscadas o soldadas.- Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.

La empresa contratista, además de realizar todas las operaciones antes indicadas, se obliga a mantener plenamente operativos los sistemas e instalaciones de detección y extinción de incendios incluidas en el contrato, por lo cual realizará todas las intervenciones necesarias para garantizar su pleno rendimiento, sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Quedan expresamente incluidos en el contrato, además, gastos tales como desplazamientos, mano de obra, pequeños materiales y cualquier otro material accesorio; así como la elaboración de informes, auditorias o asesoramientos que solicite la dirección técnica del Ayuntamiento.

Cláusula 7^a. OBLIGACIONES.

El contratista se compromete a:

- Dejar todas las instalaciones de protección contra incendios (PCI) del Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento al finalizar el contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Designar a una persona encargada de la supervisión de los trabajos de mantenimiento que se responsabilice de la correcta ejecución de los trabajos y a la que en primera instancia se pueda dirigir el representante del Ayuntamiento.
- La mano de obra a emplear por el contratista será siempre de la más alta cualificación requerida para cada trabajo, con experiencia y formación específica en instalaciones de protección contra incendios, así como seleccionar y manejar herramientas, equipos de medida y material de repuesto.
- Que su personal respete, en general, las normas de régimen interior vigentes en el recinto donde se encuentren las instalaciones.
- Llevar un control de la vida de funcionamiento de cada equipo, informando al Ayuntamiento de la conveniencia de su sustitución cuando esta sea necesaria.
- Disponer de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, como herramientas manuales, aparatos de medida, equipos de soldadura, etc.
- Mantener los equipos de medida con un certificado de calibración actualizado emitido por un laboratorio acreditado.
- Presentar junto con su oferta económica la autorización del número de recargador, instalador y mantenedor.
- Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realice, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice. Una copia de dicha documentación se entregará al titular de los aparatos, equipos o sistemas.
- Se dotará de unidades equivalentes en aquellos casos en que las operaciones de mantenimiento no se puedan realizar *in situ*.
- Asumir todo el coste relativo a las inspecciones y revisiones periódicas reglamentarias y certificados a los que la normativa le obligue, y prestar la asistencia técnica necesaria al Organismo de Control Autorizado (OCA) que el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ayuntamiento contrate para tal fin, sin coste adicional. En el caso de existir defectos o la necesidad de modificaciones legalmente exigibles por el OCA, el contratista deberá subsanar las anomalías en los plazos fijados en el acta de inspección.

- Señalizar todas las medidas de protección contra incendios de utilización manual que no sean fácilmente localizables desde algún punto de la zona protegida por dicho medio, de forma tal que desde dicho punto la señal resulte fácilmente visible. Estará incluida en la prestación del servicio que se pretende la reposición, sustitución y/o reparación, en su caso, de la señalización de los equipos y elementos de las instalaciones de los sistemas de protección y extinción de incendios.

- Revisar la ubicación y la altura a la que están colocados la totalidad de los extintores existentes, ya que estos deben estar colocados de manera que la parte superior del mismo se encuentre como máximo a una altura de 1,70 m. del suelo.

Cláusula 8ª. MATERIALES COMPRENDIDOS.

A los efectos del presente pliego, los materiales se clasifican en fungibles, consumibles y material de repuesto.

a) Materiales fungibles.

Se entenderá por materiales fungibles todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria.

El suministro de los materiales fungibles correrá a cargo del contratista, y entre ellos se consideran, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Guarnición, prensaestopas en calidad ordinaria para reparaciones de equipos aislados.
- Juntas de estanqueidad para equipos de protección contra incendios.
- Pernos, precinto, clip o anilla de seguridad, tornillos ordinarios, clavos, abrazaderas, tacos, etc.
- Fusibles, pilotos.
- Cinta aislante, clamor de unión, terminales, pegatinas, etiquetas revisión, etc.
- Otros materiales fungibles.

b) Materiales consumibles.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se entenderán por productos consumibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y se consumen de forma continua.

El suministro de productos consumibles correrá a cargo del contratista, a excepción de los suministros de energía corriente contratados por el Ayuntamiento, tales como gasóleo, energía eléctrica, etc.

Entre otros materiales consumibles se consideran, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Productos de recarga de extintores (polvo polivalente de extintores.
- Baterías.
- Productos de limpieza de piezas y elementos de reparación.
- Productos anticorrosión y desincrustante.
- Trapos de limpieza de piezas y equipos.
- Aislamiento y pintura de reposición.
- Oxígeno, acetileno, varillas de soldadura.
- Otros materiales consumibles.

c) *Material de repuesto.*

Se entenderá como repuesto todo material y/o equipo no contemplado en los apartados anteriores.

Los materiales de repuesto, renovación o sustitución serán facturados aparte.

Los repuestos serán suministrados e instalados por el contratista según los siguientes requisitos:

- Serán de alta calidad y último diseño de fabricante cualificado. Los materiales que realicen funciones similares deberán proceder del mismo fabricante a fin de reducir el trabajo de mantenimiento.

- Serán nuevos y tendrán el marcado CE, no admitiéndose materiales sin el certificado actualizado de aseguramiento de la calidad de la norma que le



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

corresponda, y si es obligatorio, llevarán estampadas o grabadas en una placa las características y marca del fabricante.

- Serán inspeccionados y revisados por el contratista cuando le sean entregados. Para ello eliminará las fijaciones, conexiones y posible suciedad, cerciorándose de que lleguen en perfectas condiciones de servicio.

- Estarán adecuadamente protegidos desde su recepción hasta el momento del montaje. Se tomarán disposiciones para prevenir daños de cualquier equipo o elemento en razón o condiciones meteorológicas adversas, corrosión, humedad, suciedad, daños físicos u otras condiciones adversas que pueden presentarse en su almacenamiento.

- El manejo, instalación y pruebas de todos los materiales y equipos se efectuarán de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las prácticas de ingeniería reconocidas como buenas.

- Los materiales, equipos defectuosos o que resulten averiados en el transcurso de un año, serán sustituidos o reparados a efectos de la garantía.

Cláusula 9ª. INVENTARIOS E INFORMES.

En el primer trimestre de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria realizará un inventario de las instalaciones y un informe sobre los sistemas de detección y extinción de incendios instalados en cada centro, especificando su estado general, adecuación o no a la normativa vigente, propuestas de mejora o de subsanación de defectos.

En el primer mes de la segunda o posteriores anualidades, la empresa adjudicataria realizará el mismo tipo de inventario e informe.

Esta información será entregada en soporte papel y CD.

Cláusula 10ª. AVISOS.

Los avisos serán dados por el área de mantenimiento de lunes a viernes, de 8 a 15 horas, en el fax o dirección de correo electrónico que la empresa debe



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

poner a disposición del Ayuntamiento, debiendo ser atendidos en el mismo día, salvo que la dirección técnica de mantenimiento acepte otro período más largo.

Excepcionalmente se podrán dar avisos en horario distinto. Para atender estos avisos excepcionales la empresa adjudicataria deberá proporcionar un teléfono de recepción de avisos durante las 24 horas.

Cláusula 11ª. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Los licitadores deberán aportar el certificado como empresa mantenedora de instalaciones de protección contra incendios en todos los campos de actuación que recoge este pliego. Sin ese documento no se podrá considerar la oferta correspondiente.

Las revisiones reglamentarias quedarán anotadas en las correspondientes etiquetas que llevará cada elemento, aparte del informe que se debe emitir en conjunto y por centro y que se entregará al área de mantenimiento de edificios al finalizar las revisiones. Asimismo, presentará un inventario de los extintores con que cuenta el área, indicando el último retimbrado realizado.

Cláusula 12ª. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración de contrato será de dos años, contados a partir de su firma, pudiéndose prorrogar por otros dos años más, año a año.

Cláusula 13ª. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El contratista deberá tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros, comprendido el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, hasta un límite de seiscientos mil euros (600.000) por siniestro.

Cláusula 14ª. TIPO DE LICITACIÓN Y ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN.

14.1. Tipo de licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El presupuesto máximo de licitación queda fijado en la cantidad de siete mil cien euros y veinticinco céntimos (7.100,25) anuales, en cuyo importe está incluido el IVA y toda clase de gastos e impuestos.

14.2. Aspectos objeto de negociación.

Los criterios que han de servir de base para la negociación y adjudicación del contrato serán los siguientes:

a) Mejor oferta económica: hasta 80 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente la mejor de las ofertas económicas, siendo el resto de las puntuaciones proporcionales (puntos = precio oferta más baja x 80/precio oferta que se puntúa)

b) Mejoras. Hasta 20 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente la mejor oferta económica en el precio unitario para el suministro de extintores de 6 kg. ABC, extintores de 5 kg. CO2 y el retimbrado de ambos, siendo el resto de las puntuaciones proporcionales.

Cláusula 15ª. REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Para que las ofertas puedan ser consideradas válidas, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado como empresa mantenedora autorizada de instalaciones de protección contra incendios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Número con el que se encuentra inscrita en el Registro de Empresas de la Dirección General de Industria de Badajoz, para la actividad de instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, sistemas y sus componentes, referidos en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, así como el número para la actividad de recarga, revisión periódica, reparación y retimbrado de extintores, referidos en el Reglamento de aparatos a presión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Certificado de calidad como empresa mantenedora de instalaciones de protección contra incendios.

Cláusula 16ª. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El contratista deberá cumplir las disposiciones de la normativa general y autonómica sobre riesgos laborales. De forma especial, asumirá los compromisos siguientes:

- En el plazo máximo de tres meses, procederá a la evaluación de los riesgos que pudieran afectar a sus operarios en el desempeño de las funciones propias del servicio contratado y en las condiciones concretas que se dan en las instalaciones o dependencias del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

- Del mismo modo procederá respecto a los posibles riesgos que afecten al personal del Ayuntamiento de la Serena, como consecuencia de las operaciones o trabajos que haya de realizar su personal en las dependencias municipales.

- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias del Ayuntamiento tendrán la información necesaria en la prevención de riesgos a que se refieren los dos apartados anteriores, independientemente de que haya de entregárseles por escrito las instrucciones preventivas del puesto.

- La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

- Los trabajadores en cuestión, mientras permanezcan en los recintos o lugares en que desarrollan su actividad y en el caso de que alguna causa, cualquiera que fuese su origen, motivase una emergencia, colaborarán con los equipos de intervención propios del Ayuntamiento en las funciones que se les asignen.

- La empresa adjudicataria deberá estar facultada para emitir las certificaciones e informes relativos a Salud e Higiene Laboral que sean requeridos por Organismos públicos o que solicite el Ayuntamiento, sobre el estado de las instalaciones o equipos objeto del mantenimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El cumplimiento de cuanto se detalla en los apartados anteriores se documentará ante el Ayuntamiento en el referido plazo de tres meses.

Cláusula 17ª. NORMATIVA APLICABLE.

El contrato se ejecutará de acuerdo con la normativa vigente en la materia y la que pudiera entrar en vigor durante su vigencia, que en la actualidad esta compuesta fundamentalmente por:

- El Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- La Orden de 16 de abril de 1998, sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y se revisa el anexo I y los apéndices del mismo.
- El Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- El Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- El Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
- Las Normas UNE de aplicación para los sistemas de detección de incendios y alarma.
- La Orden de 27 de julio de 1999, por la que se determinan las condiciones que deben reunir los extintores de incendios instalados en vehículos de transporte, personas o mercancías.
- El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- El Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- El Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Cualquier otra normativa que afecte a las instalaciones y equipos de protección contra incendios.

ANEXO I

A) Instalaciones de protección contra incendios existentes en edificios:

EDIFICIO	DIRECCIÓN	EXTINTORES					BIES	EQUIPOS DE DETECCIÓN Y PULSADORES
		2 kg CO2	5 kg CO2	6 kg ABC	9 kg ABC	25 kg ABC		
CENTRO CÍVICO E INDUSTRIA	Plaza de España	1		7				
AYUNTAMIENTO	Plaza de España	2	1	12				
ARCHIVO MUNICIPAL	Plaza de España	1		1				
EMISORA TV LOCAL	Plaza de España		1	1				
EDIFICIO IBERDROLA SALA EXPOSICIÓN	Plaza de España		1	2				
EDIFICIO IBERDROLA OFICINAS	Plaza de España		2	2				
CASA DE LA CULTURA	C/ Carrera	1			8		4	
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL	C/ Carrera		3	16				
CÁMARA AGRARIA	C/ Carrera		1	2				
CASA DE LA TERCIA	C/ Judería		1	3				
APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO	Parque de la Constitución		4	21		1	5	1
APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO	Bajos Parque de la Constitución			1				
ALMACÉN JARDINES	Plaza de Salamanca, 2			1				
TEATRO CINE "LAS VEGAS"	C/ La Haba	1		21			5	1
PISTAS POLIDEPORTIVAS	Avda. de los Deportes	1		5				
PISCINA CLIMATIZADA	Avda. de los Deportes	3		9	2		6	1
CAMPO DE FÚTBOL	Avda. de los Deportes			6				
PABELLÓN "JOSÉ MANUEL CALDERÓN"	Avda. de los Deportes	1		15				
ALMACÉN VÍAS Y OBRAS	C/ Bravo Murillo			7	1			
ESTACIÓN AUTOBUSES	Avda. Hernán Cortés		3	11			3	
PALACIO CONSISTORIAL "LA JABONERA"	Avda. Hernán Cortés		2	14				
COLEGIO "CRUZ DEL RÍO"	Avda. Hernán Cortés	3	1	21			5	1
MERCADO DE ABASTOS (BAJA)	C/ San Francisco	1			4		2	
MERCADO DE ABASTOS (ALTA)	C/ San Francisco			5	4			
COLEGIO "SANTIAGO APOSTOL"	C/ Recuerdo		1	19			1	
ANTIGUO COLEGIO "SANTA ANA"	C/ Recuerdo			2				
COLEGIO "CONQUISTADORES"	C/ Monfragüe		1	18				1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

COLEGIO "MIGUEL DE CERVANTES"	C/ Antonio Guisado Tapia		3	27					
COLEGIO "EL CRISTO"	Plaza de Salamanca	1		22			6		
PABELLÓN "LARES"	C/ Guadiana			2			1		
LOCALES SERVICIOS SOCIALES	Plaza de Salamanca			2					
COLEGIO "VIRGEN DEL PILAR"	C/ Antonio de Nebrija		1	11	1				
CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL	C/ Camino de Magacela	1		4					
CEMENTERIO MUNICIPAL	Carretera Villanueva-Andújar			2					
CENTRO "VICTOR GUERRERO"	C/ San Benito	1		1					
GARAJE VEHÍCULOS MUNICIPALES	C/ Adelardo Covarsí	1		4	3				
ALMACÉN DE ELECTRICIDAD	Polígono "La Cuña"	1		3	1				
ESCUELA TALLER DE CARPINTERIA	Polígono "La Cuña"		1	1					
ESCUELA TALLER DE CERRAJERÍA	Polígono "La Cuña"			3					
SOLAR MAQUINARIA AGRICULTURA	Polígono "La Cuña"	1		4					
CASA DE LA JUVENTUD	C/ Espronceda	1		5					
EDIFICIO ACCESO FERIAL	Ronda de la Hispanidad			1					
EDIFICIO MULTIUSOS	Ronda de la Hispanidad		1	15			3	1	
NAVE "TV"	Urbanización "Las Mimosas"		3	7			2	1	
ESCUELAS MUNICIPALES	Parque Conquistadores			5					
PROTECCIÓN CIVIL	Parque Conquistadores			8					
UNIDAD INVESTIGACIÓN	Parque Conquistadores, 49 y 50			2					
ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA	Parque Conquistadores, 52			1					
OFICINA DE IGUALDAD	Parque conquistadores, 49 alto			1					
ASOCIACIÓN DE VIUDAS	Parque Conquistadores, 53			1					
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES	Parque Conquistadores, 52 alto			1					
CENTRO MEDIOAMBIENTAL	Camino Pontezuela	1		2					
ESCUELA TALLER Y ALMACÉN	Camino Pontezuela			2					
CAMPOS GOLF Y CASETA BOMBAS	Camino Pontezuela	1		2					
ALMACÉN GENERAL JARDINES	Polígono "La Cuña"	1		8					
IGLESIA EVANGELISTA	Polígono "La Barca"			2					
POLICIA LOCAL	Avda. General Muñoz Gil			19	8				
CENTRO EDUCACIÓN ESPECIAL	C/ Buenavista		1	1	4				
CRUZ ROJA	Parque Conquistadores, 51			1					
EQUIPO ORIENTACIÓN EDUCATIVA	C/ Manzanedo	1		1					
KIOSKO CRUZ DEL RIO	Parque Cruz del Río			1					
PISCINA MUNICIPAL	Avda. de Chile		2	6					
CENTRO MUNICIPAL EMPRESARIAL	C/ López de Ayala, 31	1		2					
TOTAL			27	34	402	36	1	43	7

B) Instalaciones de protección contra incendios existentes en vehículos:

VEHÍCULO	SERVICIO	EXTINTORES 6 kg ABC
SUZUKI IGNIS	DEPORTES	1
MOTONIVELADORA	AGRICULTURA	1
RETROEXCAVADORA	AGRICULTURA	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TRACTOR	AGRICULTURA	1
CAMIÓN	AGRICULTURA	1
NISSAN TERRANO	POLICÍA LOCAL	2
FORD FOCUS	POLICÍA LOCAL	2
FORD FOCUS	POLICÍA LOCAL	2
FURGONETA VOLKSWAGEN	POLICÍA LOCAL	2
NISSAN PATROL	POLICÍA LOCAL	2
VOLKSWAGEN	ALCALDIA	1
IVECO 35S14	SERVICIOS SOCIALES	1
CITROEN NEMO	SERVICIOS SOCIALES	1
CITROEN JUMPER	PROTECCIÓN CIVIL	1
NISSAN NOVARA	PROTECCIÓN CIVIL	1
IVECO 49E10	ALUMBRADO PÚBLICO	1
IVECO DAILY 35S12	ALUMBRADO PÚBLICO	1
RENAULT KANGOO	ALUMBRADO PÚBLICO	1
CESTA ELEVADORA HAULOTTE	PARQUES Y JARDINES	1
NISSAN CABSTAR	PARQUES Y JARDINES	1
TRACTOR KUBOTA	PARQUES Y JARDINES	1
CAMIÓN IVECO	MATADERO COMARCAL	1
AUTOPROPULSADA	VÍAS Y OBRAS	1
APISONADORA	VÍAS Y OBRAS	1
MÁQUINA AGRIA	VÍAS Y OBRAS	1
RETROEXCAVADORA	VÍAS Y OBRAS	1
DUMPER HORMIGONERA	VÍAS Y OBRAS	1
AUTO HORMIGONERA	VÍAS Y OBRAS	1
RENAULT KANGOO	VÍAS Y OBRAS	1
RENAULT KANGOO	VÍAS Y OBRAS	1
RENAULT KANGOO	VÍAS Y OBRAS	1
NISSAN SERENA	VÍAS Y OBRAS	1
CAMIÓN MERCEDES	VÍAS Y OBRAS	1
CAMIÓN IVECO	VÍAS Y OBRAS	1
DUMPER	VÍAS Y OBRAS	1
DUMPER	VÍAS Y OBRAS	1
TOTAL		41

ANEXO II (INCLUSIONES)

Quedan incluidos en el precio del mantenimiento los siguientes elementos:

- Juntas de extintores, de BIES y de Puestos de Alarma y control.
- Presurización y recarga de extintores de todo tipo no intencionadas y no superior a 12 kg. de agente extintor.
- Precintos de extintor.
- Manómetros de extintor, BIE o Puesto de Alarma y Control.
- Cristal y lema de BIE y Columna Seca.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Difusores de todo tipo en instalaciones CO₂ modulares o en baterías.
- Cristales de pulsador.
- Fusible y bombillas de válvulas solenoides.
- Fusibles y led de Central de Detección de Incendios.

ANEXO III (EXCLUSIONES)

Quedan excluidos del precio del mantenimiento los siguientes elementos:

- Retimbrados de extintores o botellas según ITC-MIE-AP-5 y ITC-MIE-AP-7.
- Manguera, devanadera y lanza de BIE.
- Marco de BIE.
- Cabezas detectoras de todo tipo.
- Campana y sirenas de alarma de incendios.
- Indicadores de acción.
- Baterías de alimentación secundaria a Central de Incendios.
- Recargas superiores a 12 kg. de agente extintor.
- Extintores nuevos (indicar todos los tipos).
- Puestos de Alarma y Control.
- Bifurcaciones siamesas de Columna Seca.
- Señales de extintor, BIE, Pulsador y de cualquier otro tipo.
- Válvula completa de extintores, botellas, esferas, puestos de Alarma y Control, mariposa, esféricas o compuerta.
- Válvulas de BIE y armario.
- Central Completa de Incendios.
- Módulo de Central de Detección o Extinción.
- Detector completo con zócalo.
- Pulsador completo.
- Fuentes de alimentación de Central de Incendios.
- Cambios de Halones 1211 y 1301 por posibles sustitutos o agentes alternativos.

Villanueva de la Serena, a 13 de mayo de 2015.

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL,

Fdo. Manuel Carmona Calderón